Esta política se desarrolla en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la resolución 20223040040595 de 2022, que regula la metodología, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) como un requisito obligatorio para todas las organizaciones en Colombia. Su aplicación garantiza que INSURCOL® adopte estándares técnicos y procedimentales que fortalezcan la gestión del riesgo vial y la protección integral de todos los actores involucrados en la operación.

Para el desarrollo de la presente política la alta gerencia de Insurcol® suministra los recursos para planificar, implementar, mantener, realizar seguimiento, y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización, en pro de la toma de acciones y estrategias enfocadas a la prevención de siniestros viales que impliquen, daño a personas, afectaciones a equipos, daños a terceros o impactos al medio- ambiente durante los desplazamientos laborales y trayectos in itinere del personal, colaboradores incluidos terceros, contratistas y subcontratistas, asegurando que la gestión vial sea coherente con el desarrollo de objeto social de la empresa de acuerdo a la misionalidad, naturaleza y tamaño de la organización.

OBJETIVOS DE LA POLITICA

- ✓ Garantizar el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial mediante la ejecución de las actividades programadas en el **IN-AZM29-F07 PLAN ANUAL DE TRABAJO SG SST**
- ✓ Desarrollo e Implementación de estrategias de concientización y sensibilización para la minimización de riesgos derivados del comportamiento de los diferentes roles viales definidos en a la organización mediante el desarrollo y/o validación de cumplimiento de capacitaciones de manejo defensivo para todo el personal y/o colaboradores que operen vehículos y las demás programadas en el **IN-CAD07-F03 PLAN ANUAL DE CAPACITACION.**
- ✓ Garantizar el Cumplimiento con los requisitos legales, leyes y regulaciones nacionales y locales emitidas ~~emanadas~~ por el Ministerio de Transporte y demás entidades de control, definidos e identificados en **la Matriz de legislación del SGSST IN-CAI01-F11**.
- ✓ Desarrollar programas de inspecciones preventivas y mantenimiento oportuno del parque automotor, propio o contratado, asegurando condiciones óptimas de operación y disminución del riesgo mecánico en la movilidad corporativa.
- ✓ Identificar y analizar Riesgos Críticos asociados a la movilidad durante la planificación de desplazamientos laborales, considerando factores humanos, vehiculares, ambientales y operacionales.
- ✓ Garantizar la competencia de los colaboradores que poseen rol dentro del PESV a través del fortalecimiento de habilidades, verificación de Educación, formación y experiencia.
- ✓ Medir resultados mediante indicadores tales como: Reducción de siniestros viales, cumplimiento de capacitaciones y mantenimiento regular del estado de los vehículos
- ✓ Identificación de riesgos, incluidos los riesgos críticos, valoración y determinación de controles; así como la capacitación y el entrenamiento, durante la planificación, ejecución y desarrollo de las actividades, especialmente aquellas relacionadas con seguridad vial, por ejemplo, transporte de trabajadores, proveedores, contratistas y demás actores viales presentes en la organización, de acuerdo a como se define en la metodología IN-AZD84 Identificación, Evaluación y Control de Riesgos Viales.
- ✓ Desarrollar programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño vial (velocidad segura, prevención de la fatiga, prevención de la distracción, cero tolerancias a la conducción bajo efectos del alcohol y sustancias psicoactivas, protección de actores viales vulnerables).

Así mismo, se establecen lineamientos y prohibiciones para el personal que opere vehículos para el desarrollo de la actividad económica de Insurcol® SAS.

LINEAMIENTOS

Cumplir con las responsabilidades, funciones y requisitos establecidos para los diferentes roles viales definidos en la organización, garantizando una operación segura, eficiente y acorde con los estándares de la organización.

- ✓ Respeto y cortesía por los demás actores viales tanto en las vías públicas como dentro de instalaciones propias, de clientes o terceros.
- ✓ Respetar las señales de tránsito, límites de velocidad y normas de cortesía vial.
- ✓ Todo operador debe contar con la documentación requerida por las autoridades de tránsito, así como la del vehículo.
- ✓ Respetar los límites de velocidad establecidos en la señalización y por las autoridades de tránsito, incluye instalaciones del cliente, vías nacionales, zonas rurales y urbanas.
- ✓ Usar el cinturón de seguridad en todo momento por parte de los diferentes roles viales establecidos en la organización, siempre que se opere un vehículo, sin importar la distancia o tiempo que dure la trayectoria,

COPIA CONTROLADA

"El presente documento es propiedad de Insurcol. Los derechos de uso y reproducción se limitan a la organización para fines empresariales. Está prohibido hacer cualquier tipo de reproducción parcial o total de este documento sin autorización escrita de Insurcol., Ninguna parte del documento podrá ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor."

además de obedecer a buen comportamiento antes, durante y después del recorrido según lo establecido en el **plan estratégico de seguridad vial IN-AZM30** y En caso de emergencia actuar según lo establece el **protocolo de atención a emergencias viales IN-AZM30-F05**.

- ✓ Realizar inspecciones preoperacionales según el documento **IN-AZD01-F108 Inspección Preoperacional** de Vehículos, teniendo en cuenta que se debe hacer. Antes de iniciar un desplazamiento, con el fin de que el operador estudie la ruta y verifique el estado del vehículo.
- ✓ Evitar conducir en condiciones de fatiga, es decir, debe estar descansado y contar con condiciones físicas óptimas antes de desplazarse o ejecutar cualquier trayecto y detener la marcha en un lugar seguro ante cualquier síntoma de fatiga.
- ✓ El operador del vehículo deberá tomar descansos en los lugares recomendados según los rutogramas con el fin de disminuir el riesgo público por robos, atracos, secuestros u otros.
- ✓ Garantizar que proveedores, contratistas y/o terceros cumplan con los lineamientos establecidos en la presente política de seguridad vial de Insurcol® SAS y con base a la resolución 40595 de 2022, asegurando el cumplimiento integral de las normativas de seguridad vial aplicables.
- ✓ Establecer un Plan de Atención a Emergencias que contemple protocolos para la notificación oportuna de siniestros viales, la coordinación con autoridades competentes y la provisión de atención médica inmediata con entidades calificadas para proteger la seguridad y bienestar del personal involucrado.
- ✓ Realizar evaluaciones periódicas de aptitud física y psicológica a los operadores de vehículos, con el propósito de garantizar condiciones óptimas para el desempeño seguro y eficaz de sus funciones.
- ✓ Validar la competencia y cumplimiento del perfil de los diferentes roles viales de proveedores o terceros y vehículos de subcontratistas y/o terceros en el desarrollo de actividades críticas de transporte, como, por ejemplo, transportes de cargas pesada y/o carga sobre dimensionada.

PROHIBICIONES

- ✓ Queda estrictamente prohibido el uso de elementos electrónicos, como celulares, Tablet, pantallas, libros, revistas, consumo de alimentos o distractores mientras conduce, sin embargo, se establece excepción; el trabajador podrá hacer uso de herramientas tecnológicas de navegación como guías de ayuda de desplazamiento y solo podrá ser manipulado cuando el vehículo se encuentre detenido y en condiciones seguras.
- ✓ No está permitido operar vehículos bajo la influencia de sustancias alucinógenas, alcohol, drogas (sustancias psicoactivas), drogas ilícitas o medicamentos que alteren su comportamiento en cuanto a la atención o el estado de alerta.
- ✓ No está permitido transportar personas diferentes a trabajadores de Insurcol® y si es el caso debe existir una autorización formal o asignación previamente otorgada por la organización.

La empresa dispondrá los recursos que sean necesarios para mantener y mejorar continuamente, estimular el buen desempeño de sus colaboradores, así como dispondrá de medidas disciplinarias ante la desobediencia de la presente política según lo establecido en el **reglamento interno de trabajo IN-AZE04**.

El contenido de esta política será revisado y actualizado regularmente para garantizar la alineación con los cambios en las leyes y regulaciones de tránsito emanadas por el Ministerio de Transporte y otras entidades competentes."

CLAUDIA MARCELA MARTINEZ SILVA
Subgerente / representante legal suplente

Fecha de última revisión: 14 de noviembre de 2025.
Fecha de Revisión Actual: 13 de marzo de 2026.
Se actualizó en la página web: SI _X_ NO ___.
Fecha de actualización en la página web: 13 de marzo de 2026.

COPIA CONTROLADA 001

"El presente documento es propiedad de Insurcol. Los derechos de uso y reproducción se limitan a la organización para fines empresariales. Está prohibido hacer cualquier tipo de reproducción parcial o total de este documento sin autorización escrita de Insurcol., Ninguna parte del documento podrá ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor."